



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO ALCALDICIO N° 529 /
PADRE HURTADO, 28 MAR 2023 /

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de disponer del “Servicio de Provisión, Instalación, Reparación de Señaléticas Viales Verticales, Vallas Peatonales y Demarcación Vial”, el servicio tiene como objeto la provisión, instalación y reparación de señaléticas viales verticales, vallas peatonales, demarcación vial. Así mismo como otras zonas de demarcación dentro de la comuna de Padre Hurtado que a continuación se detallan; Demarcación de Ferias Libres; Reparación de Muros por rayados (grafitis), pintado de ciclo vías, pintado de plazas de juegos, pérgolas, asientos de plazas, pintado de estacionamiento, furgones escolares, estacionamiento de minusválidos, pintado de postes, pintado de piletas. Servicio que tendrá una duración de 24 meses contados desde el mes de Abril del año 2023, con un presupuesto total de \$331.010.400 IVA Incluido, dividido por el periodo de Abril a Diciembre de 2023 por un monto de \$124.128.900(\$13.792.100 valor mensual), periodo de enero a diciembre 2024 \$165.505.200 y periodo enero a marzo 2025 \$41.376.300, todos estos valores son con IVA Incluido.

2.- Decreto Alcaldicio N°2245 de fecha 20 de Diciembre de 2022 de llamado a Licitación Pública de “Servicio de Provisión, Instalación, Reparación de Señaléticas Viales Verticales, Vallas Peatonales y Demarcación Vial”.

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública “SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, REPARACION DE SEÑALETICAS VIALES VERTICALES, VALLAS PEATONALES Y DEMARCACION VIAL”, ID 3824-45-LR22, de fecha 23 de Enero de 2023, informa que se reciben 5 Propuestas en esta Licitación Pública y la Comisión declara;

3.1 La Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública “Servicio de Provision, instalación, reparación de señaléticas viales verticales, vallas peatonales y demarcación vial”, informa que se recibieron 5 propuestas, a través de la pagina www.mercadopublico.cl.

3.2 Los oferentes “Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA; Rut 76.490.816-3” ; “Construcciones y Diseño M.3 SPA; Rut 77.330.916-7”; “Transporte y Soluciones de Bacheo SPA; Rut 76.901.953-7”, CUMPLEN con los requerimientos solicitados por esta Comisión de Apertura por lo que están en condiciones de avanzar a la etapa de Evaluación de ofertas de la presente Licitación Pública.

3.3 Los oferentes “FamGiro SPA; Rut 76.588.790-9” y “Publicidad Catherine Valencia Muñoz IRP; Rut 76.728.338-5”, NO asisten a la visita a terreno de carácter OBLIGATORIA, realizada con fecha 23 de Diciembre de 2022, de acuerdo al acta de visita a terreno de la misma fecha.

CONCLUSION:

3.4 Esta Comisión informa que los oferentes “FamGiro SPA; Rut 76.588.790-9” y “Publicidad Catherine Valencia Muñoz IRP; Rut 76.728.338-5”, se consideran fuera de bases, por no concurrir a la visita a terreno de carácter obligatoria.

3.5 Esta Comisión informa que los oferentes “Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA; Rut 76.490.816-3”; “Construcciones y Diseño M.3 SPA; Rut 77.330.916-7”;



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 529 /
PADRE HURTADO, 28 MAR 2023 /

“Transporte y Soluciones de Bacheo SPA; Rut 76.901.953-7”, que se encuentra aptos para continuar en el proceso avanzando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas de la presente licitación pública.

4.- El Memorándum N°178 de fecha 08 de Marzo de 2023, que contiene el informe de la Comisión de Evaluación y Propuesta de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación “SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, REPARACION DE SEÑALETICAS VIALES VERTICALES, VALLAS PEATONALES Y DEMARCACION VIAL” ID 3824-45-LR22, con el visto bueno del Señor Alcalde, que señala lo siguiente;

En consecuencia y considerando que habían avanzado a la etapa de evaluación de ofertas 3 oferentes, también esta Comisión de Evaluación, informa que en relación a los oferentes Sociedad Inv. Y Serv. Electrotek SPA; RUT 76.490.816-3 y Construcciones y Diseño M.3; RUT 77.330.916-7, sus ofertas son declaradas fuera de bases, por cuanto, no acompañan el listado de precios unitarios exigido y solicitado en las Bases Técnicas, dejándose constancia que, el punto 4 de las Bases Administrativas disponen que “4.1. Los oferentes deben incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas”; “4.2. Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas, los formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado”.

En consecuencia, de las normas citadas aparece que las partes que participan en un proceso licitatorio deben sujetarse irrestrictamente a las bases, puesto que estas constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los oponentes al correspondiente certamen, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebre aquella (aplica dictámenes N°s 5.205 de 2016 y 8.566 de 2018, de la Contraloría General de la Republica). Por lo que esta Comisión considera que la oferta del oferente **TRANSPORTES Y SOLUCIONES DE BACHEO SPA; RUT 76.901.953-7**, presenta el mayor puntaje en el puntaje de Evaluación de Ofertas, con el mayor puntaje y oferta más económica de 100,00%, cumpliendo con lo solicitado en las Bases Administrativas y con una Oferta Económica, Propuesta Técnica y Presentación de Antecedentes que son satisfactorios para los fines municipales, además de ser la oferta más económica presentada, es que se sugiere adjudicar la Licitación Pública “Servicio de provisión, instalación, reparación de señaléticas viales verticales, vallas peatonales y demarcación vial”, ID 3824-45-LR22, al oferente **TRANSPORTES Y SOLUCIONES DE BACHEO SPA; RUT 76.901.953-7**, por un monto total de \$331.010.400 (Trescientos treinta y un millones diez mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, con un plazo de ejecución del servicio de 2 años (24 meses corridos).

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.- El Formato N°1-A de Identificación del Proponente y Formato N°4 de Oferta Económica.

7.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

8.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de Junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 529 /
PADRE HURTADO, 28 MAR 2020 /

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION, REPARACION DE SEÑALETICAS VIALES VERTICALES, VALLAS PEATONALES Y DEMARCACION VIAL" ID 3824-45-LR22, al oferente "TRANSPORTES Y SOLUCIONES DE BACHEO SPA; RUT 76.901.953-7"; con domicilio en Avenida del Parque 4980, oficina 234, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, representado legalmente por Christian Marcelo Tizza Martínez; Rut 10.130.883-9, con domicilio en Avenida del Parque 4980, oficina 234, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, por un monto total de \$331.010.400(trescientos treinta y un millones diez mil cuatrocientos pesos), según los valores detallados en la oferta económica informada y subida en el Formato N°4 de los antecedentes Económicos, de la presente Licitación Pública.
- 2.- **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 5 días hábiles.
- 3.- **DESÍGNESE** a la Dirección de DIMAO como Unidad Técnica e I.T.O. para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que el oferente adjudicado deberá presentar al momento de firmar el contrato boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, de \$16.550.520(dieciséis millones quinientos cincuenta mil quinientos veinte pesos) correspondiente al 5% del monto total del contrato IVA Incluido, la garantía deberá estar a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, según lo solicitado en el Numeral 15.7.1. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato" de las Bases Administrativas Generales, dicha garantía deberá mantenerse vigente desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del servicio, aumentado en 90 días corridos desde el termino del contrato.
- 5.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl
- 6.- **IMPUTESE**, los gastos derivados de la presente Licitación Pública a la cuenta presupuestaria correspondiente 215.22.08.999.005.000 "Mantenimiento y Conservación de Señalética Vial, Mob Urb." del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

Alcalde/Secretario Municipal/Dir. Control/Dir. Jurídico/Dir. Adm. y Finanzas/Dir. DIMAO/SECPLA/jmh.

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal - Dir. Jurídica - Dir. Adm. y Finanzas - Dir. DIMAO - SECPLA (2).